







ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN DISTRITOS PRIORIZADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

Términos de Referencia del servicio de consultoría individual para el "Diseño de Mecanismos que promuevan el Uso del Catastro Urbano para fines Fiscales"

Lima, febrero de 2025





TÉRMINOS DE REFERENCIA

DISEÑO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN EL USO DEL CATASTRO URBANO PARA FINES FISCALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Servicio de consultoría para el "DISEÑO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN

EL USO DEL CATASTRO URBANO PARA FINES FISCALES" en las municipalidades priorizadas del proyecto: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura", en adelante UE003 COFOPRI.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca la creación de mecanismos que promuevan el uso del catastro urbano para fines fiscales para el Estudio Definitivo III-Fortalecimiento de Capacidades de los distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura, con el objetivo de cierre de brechas identificadas, mediante el fortalecimiento de las competencias sectoriales del MEF y del MVCS y su vinculación con los gobiernos locales, a fin de mejorar la recaudación predial tomando como base el catastro actualizado.

3. ANTECEDENTES

3.1. Antecedentes Generales

Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI "Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura", en adelante "El Proyecto", con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI "Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura".

Con fecha 18/05/2023 se publica el Decreto Legislativo N° 1557-2023, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Catastro Fiscal y dicta otras disposiciones. El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer las características y usos del Catastro Fiscal, así como dictar las medidas que permitan el diseño, consolidación, mantenimiento y actualización de la información





catastral fiscal para la valorización de predios; así como dictar otras disposiciones en materia de Tesoro Público. Asimismo, designa al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como responsable de establecer las normas, metodologías, procedimientos, técnicas e instrumentos que regulen la información del Catastro Fiscal; sin embargo, no establece su relación con el Catastro Urbano Nacional (CUN).

El 21/10/2023 se publica el Decreto Supremo N° 226-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1557. El presente Reglamento desarrolla las características y usos del Catastro Fiscal, así como las medidas que permitan el diseño, consolidación, mantenimiento y actualización de la información catastral fiscal para la valorización de los predios a nivel nacional. Asimismo, establece que la Dirección General de Políticas Macroeconómicas y Descentralización Fiscal (DGPMACDF), en representación del MEF, es responsable de la conducción del Catastro Fiscal y todas las acciones que esto conlleva.

El 20/06/2024 se publica la Resolución Ministerial N° 210-2024-EF/15 junto con el documento "Estrategia de Gestión del Catastro Fiscal 2024", el cual establece las metas que forman parte de los lineamientos estratégicos que se están estableciendo y que son susceptibles de ser monitoreadas y evaluadas, a fin de lograr un catastro fiscal que permita una gestión eficiente, transparente y accesible de la información predial; sin embargo, cabe señalar que aún quedan espacios y responsabilidades especificas por definir respecto a la interoperabilidad de la información entre municipalidades y Catastro Fiscal, así como la relación entre el Catastro Fiscal, como herramienta de administración y consolidación de información de trascendencia fiscal, y el Catastro Urbano Nacional, como herramienta generadora de información predial.

Recientemente, el 17/01/2025 se ha publicado la Resolución Ministerial Nº 011-2025-EF/15 que aprueba el "Procedimiento para la actualización de la información del Catastro Fiscal" y sus Anexos, estableciendo las 6 fases que contiene este procedimiento de actualización, junto con los responsables de cada fase, principales actividades a desarrollar y nuevos instrumentos y definiciones a utilizar.

El Proyecto incluye innovaciones como el uso de tecnología LIDAR para la captura de imágenes y una metodología eficiente y simplificada para el levantamiento, procesamiento y actualización de la información catastral de una forma menos costosa y más ágil.

Además, el Proyecto generará una plataforma única de información catastral y fortalecerá las capacidades de los Gobiernos Locales para elaborar y actualizar sus catastros, y vincular la información catastral con otras bases de datos (interoperabilidad).

Como resultado, el Proyecto permitirá conocer el valor, ubicación y características de los predios urbanos empoderando a los Gobiernos Locales para mejorar la planificación urbana, prestación de servicios e infraestructura; así como prevenir y responder ante desastres, a la par que se incrementará su capacidad para generar ingresos y mejorar las condiciones de vida de los residentes de sus localidades.

3.2. Componentes del proyecto





El proyecto plantea la intervención a través de dos componentes:

- Componente 1: Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.
 - **Subcomponente 1.1** Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales y gestión urbana
 - **Subcomponente 1.2** Fortalecimiento de capacidades municipales
- Componente 2: Fortalecimiento del Marco Institucional.

3.3. Objetivo general del proyecto

Mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura.

3.4. Objetivos específicos

- Mejorar el marco institucional del catastro, para una gobernanza de la tierra más efectiva y una mejor coordinación entre las distintas entidades y niveles de gobierno para la gestión e integración de la información catastral.
- Generar un esquema de fortalecimiento de capacidades que permita a las municipalidades contar permanentemente con personal especializado en funciones y actividades vinculadas con la recolección, gestión y uso de la información catastral.
- Producir información y estadísticas a partir de una base catastral actualizada, que provea a las instituciones públicas, privadas, y a los ciudadanos de una herramienta de gestión para la toma de decisiones.
- Desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa que permitan la agilidad en los trámites de acceso a la información sobre predios y territorio que sean requeridos por los ciudadanos.
- Aumento en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades priorizadas en el Proyecto.

3.5. Desarrollo de las etapas del proyecto

Se dispuso considerar el orden cronológico de las Etapas del Estudio Definitivo del Proyecto, de la siguiente manera:

- Etapa I: Estudio Definitivo I.- "Generación de Modelos Digitales de Elevaciones

 Ortoimágenes y Base de datos Cartográfica Simplificada como insumos para
 el levantamiento Catastral"
- Etapa II: Estudio Definitivo V.- "Asistencia Técnica directa a las Municipalidades"
- Etapa III: Estudio Definitivo IV.- "Metodología para el Levantamiento Catastral y la Valoración Predial Masiva"
- Etapa IV: Estudio Definitivo II.- "Gestión Catastral y Sistemas"
- Etapa V: Estudio Definitivo III.- "Fortalecimiento de Capacidades"

En el marco de la actualización de la estrategia de implementación del Proyecto, se desarrollarán cinco (05) Estudios Definitivos.

3.6. Estudio Definitivo III – Fortalecimiento de Capacidades

El Estudio III que está a cargo de la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades, órgano de línea del Proyecto, que tiene como objetivo general:





"Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del personal municipal que tiene a su cargo funciones vinculadas a la generación, mantenimiento y uso de la información catastral urbana, así como de COFOPRI y MVCS en la gestión y políticas de la referida información; en el marco de lograr una adecuada ejecución del proyecto y brindar sostenibilidad durante su funcionamiento".

Asimismo, cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- OE1. Diseño e implementación de módulos de capacitación en gestión catastral urbana con fines fiscales, planificación urbana y gestión del riesgo de desastres
- OE2. Certificación en gestión y uso del catastro urbano
- OE3. Fortalecimiento de capacidades municipales en la gestión del riesgo de desastres
- OE4. Desarrollo de las capacidades técnicas en Municipalidades, COFOPRI y MVCS.
- OE5. Diseño de mecanismos que promuevan el uso del catastro para fines fiscales y para la gestión del riesgo de desastres.

El Estudio Definitivo III abarca los componentes, subcomponentes, acciones, actividades y tareas que gestan y dan origen a las actividades que se desarrolla en la etapa de inversión del proyecto:

• El subcomponente 1.2 de fortalecimiento de capacidades se refiere a las acciones técnicas para mejorar las competencias en la generación, mantenimiento, actualización y gestión del catastro urbano (Acciones 1.2.1, 1.2.2. y 1.2.3). Esto incluye el uso adecuado de los datos catastrales, principalmente en términos de recaudación tributaria. Sin embargo, también es importante promover la utilización de esta información para otros propósitos estratégicos de la administración pública local, como la planificación del desarrollo urbano y la gestión de riesgo de desastres naturales.

En cuanto al componente 2, referido al fortalecimiento del marco institucional, este componente contribuye a fortalecer las capacidades del gobierno nacional, permitiéndole garantizar así la sostenibilidad de las intervenciones e instrumentos desarrollados, tomando para ello las acciones 2.4 y 2.5.

De las acciones y actividades establecidas en el referido estudio definitivo, se desprende que dicho órgano de línea tiene que dirigir su accionar para la entrega de 8 productos claves:

- Producto 1: Conformación del Equipo de Gestión de Oferta Formativa (EGOF).
- Producto 2: Implementación de un Sistema de Gestión de Aprendizaje, basado en una plataforma de capacitación virtual.
- Producto 3: Implementación de un Programa de Certificación en Gestión y Uso del Catastro Urbano.
- Producto 4: Instrumentos de gestión para municipalidades.
- Producto 5: Lineamientos para el uso de la Información Catastral en la gestión de riesgos de desastres.
- Producto 6: Mecanismos que promuevan el uso fiscal del catastro.





- Producto 7: Equipamiento para MVCS y COFOPRI.
- Producto 8: Programa para el fortalecimiento de Capacidades Técnicas a COFOPRI y MVCS.

La Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades tiene previsto efectuar una serie de procesos de selección vinculadas a servicios de consultorías, entre la que se encuentra previsto ejecutar el servicio de "DISEÑO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN EL USO DEL CATASTRO URBANO PARA FINES FISCALES", en el marco de la implementación del Estudio Definitivo III referido al Producto 6: Mecanismos que promuevan el uso fiscal del catastro.

3.7. Estado actual del Proyecto

A partir de la culminación del Estudio Definitivo I: "Generación de Modelos Digitales de Elevaciones - Orto imágenes y Base de datos Cartográfica Simplificada como insumos para el levantamiento Catastral", en la primera etapa del Proyecto, fueron entregados a las áreas de Catastro de las 22 municipalidades beneficiarias ciertos productos cartográficos como la nube de puntos clasificada, el modelo digital de terreno, el mosaico de orto imágenes y la base cartográfica vectorial simplificada del territorio bajo su jurisdicción. Esta cartografía es la base sobre la cual se viene estructurando el Sistema de Catastro Urbano Nacional (SICUN), que es la plataforma digital que centralizará el inventario de predios y almacenará la información catastral, así como también la información administrativa, jurídica y fiscal de cada predio, tales como la identificación de propietarios o poseedores, licencias de edificación y funcionamiento, áreas de peligro, declaraciones juradas prediales, características de los predios, entre otros datos relevantes. Esta información permitirá optimizar algunas actividades municipales, entre ellas la gestión de la recaudación fiscal, ya que proporcionará la información necesaria para la actualización y/o rectificación de las declaraciones juradas que son la base para el cálculo de los impuestos, identificando predios no declarados y/o subvaluados.

En este sentido, la gestión fiscal o tributaria, incluye la administración de información de trascendencia fiscal para garantizar la correcta recaudación de los impuestos, principalmente aquellos de carácter predial. Esta información se encuentra almacenada en una base tributaria, cuya complejidad y características puede variar dependiendo del tipo de municipalidad de la que se trate. Como parte del proyecto, las municipalidades recibirán la plataforma catastral señalada y tendrán la responsabilidad de integrarla a su base tributaria para realizar los procesos de selección, verificación, determinación y recaudación tributaria con mayor eficiencia. Por ello, es fundamental y urgente evaluar e identificar los procesos y mecanismos necesarios para asegurar que la información proveniente del SICUN se utilice de manera efectiva en las funciones fiscales que corresponden a las municipalidades.

4. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA

4.1. Objetivo general

La consultoría tiene como objetivo el "Diseño de mecanismos que promuevan el uso fiscal del catastro urbano", contemplando la información contenida en el sistema de información catastral urbana de las 22 municipalidades priorizadas, con la finalidad de contribuir a la mejora de la recaudación tributaria.





4.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos para la consultoría son:

- Determinar y analizar las interrelaciones¹ de usos posibles de la información catastral urbana en las municipalidades priorizadas, con especial interés en la recaudación del impuesto predial.
- Evaluar la vinculación de la información catastral urbana a través del Sistema de Información del Catastro Urbano Nacional (SICUN), con los distintos sistemas de información de las áreas de rentas y/o administración tributaria para la mejora de la gestión fiscal y también con la Plataforma digital para la gestión del Catastro Fiscal y los módulos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) que administra el MEF.
- Identificar los mecanismos y procedimientos que las municipalidades, de acuerdo con su tipología y capacidades, deban seguir para integrar de manera inmediata y efectiva la información catastral del SICUN con su base de información tributaria y desarrollar una quía práctica de esto.
- Evaluar las implicancias técnicas y normativas del uso de la información proporcionada por el SICUN para fines fiscales, en los procesos de identificación y registro de nuevos contribuyentes, así como en los procesos de verificación, actualización y rectificación de los predios cuyas características físicas no corresponden con su declaración jurada predial vigente; identificando posibles desafíos y proponiendo soluciones y alternativas para resolver los inconvenientes que puedan surgir
- Elaborar mecanismos dirigidos a las municipalidades para la institucionalización del uso de la información catastral urbana producida por el proyecto en las funciones fiscales a cargo de la municipalidad, con las actividades y procesos relacionados a la "consolidación de la información fiscal" que tendrá lugar en las municipalidades donde esté operando el Catastro Fiscal. Esta se dará mediante propuestas de lineamientos, procesos, procedimientos, metodologías, convenios y otros mecanismos de carácter técnico, normativo o administrativo, así como también monetario y no monetario.
- Elaborar dos casos piloto, los cuales se propone que se desarrollen en dos municipalidades priorizadas, debiendo ser una de ellas la municipalidad de Pimentel, sin perjuicio que esto pueda modificarse, aplicando los procedimientos, lineamientos, guías y otros mecanismos desarrollados, de acuerdo con el objetivo descrito en el punto anterior, que permitan fomentar la utilización de la información catastral urbana para usos y funciones fiscales.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

5.1. Alcances del servicio

Como parte del servicio se busca fortalecer la articulación de la información catastral urbana generada y su uso en la mejora de la recaudación fiscal, mediante el diseño y la elaboración de lineamientos, procesos, procedimientos, metodologías, convenios y otros mecanismos operativos y de coordinación interinstitucional que promuevan el uso permanente de la información catastral urbana en la mejora de la recaudación del impuesto predial y de otros tributos o

¹ Establecimiento de relaciones de las áreas orgánicas de cada una de las 22 municipalidades, que usarían o usan el catastro para sus funciones propias, y que generan ingresos especificados en sus TUPAS.





fuentes de ingresos municipales, mediante el proyecto "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura".

Como una de las partes interesadas, el/la consultor/a realizará las coordinaciones con las áreas y/o personal encargado de las funciones de rentas y catastro a nivel municipal, con el fin de lograr los objetivos descritos en la sección 4 del presente TDR. Asimismo, las referidas coordinaciones podrán extenderse a la UE003 y al MEF, con el fin de armonizar también los requerimientos de este Ministerio con sus proyectos relacionados a la recaudación fiscal, mediante la compatibilidad y vinculación de la información catastral urbana generada en el presente proyecto con los sistemas que administra el MEF (Plataforma Digital para la Gestión del Catastro Fiscal, SRTM, entre otros).

La identificación de mecanismos que promuevan el uso fiscal de la información catastral urbana debe contemplar diversas alternativas que puedan identificarse en las 22 municipalidades priorizadas, tomando en cuenta la simplificación de procesos, entre otros.

5.2. Descripción de la actividad de proyecto materia de la consultoría

El servicio tiene como alcance el desarrollo de cuatro etapas con las diferentes actividades que la conforma:

Primera etapa: Elaboración del plan de trabajo

En esta etapa, el/la consultor/a deberá elaborar el plan de trabajo, donde tendrá que organizar y presentar un informe con el desarrollo de las diversas actividades para cumplir con calidad el servicio, determinando con precisión el tiempo que le corresponde para el desarrollo de cada actividad, entre otros aspectos de relevancia para cumplir el servicio.

El Plan de Trabajo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Carátula.
- Índice.
- Objetivos (general y específicos).
- Alcance de la consultoría (Metas) y ámbito de trabajo.
- Recursos necesarios (personal, materiales, equipamiento, infraestructura, etc).
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Metodología de trabajo (descripción detallada de las actividades y tareas a desarrollar).

El plan de trabajo debe ser construido en coordinación con la UE 003-COFOPRI, a través de la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades, instancia que deberá precisar y dar los alcances necesarios para que este documento responda a los TDR.

El plan de trabajo se presentará en forma impresa y deberá estar alojado en un Drive, en formato editable, vínculo que debe ser implementado para la UE 003-COFOPRI.





Para realizar esta actividad se requerirá que en el Plan de Trabajo se establezca una programación de reuniones de coordinación semanal.

Segunda etapa: Elaboración de un informe con el diagnostico, mecanismos y características actuales de la relación entre las bases de datos fiscales (sistemas de rentas), la plataforma digital del catastro fiscal, así como la información generada por el catastro urbano en los 22 distritos priorizados.

Las actividades a desarrollar por el/la consultor/a son las siguientes:

- a. Sistematizar y analizar la base normativa existente sobre catastro relacionado a la recaudación fiscal municipal, así como la normativa tributaria general y principalmente la municipal para la conceptualización de los objetivos descritos en el Titulo 4.
- b. Determinar el modelo de interrelaciones² de usos posibles de la información catastral urbana para la gestión fiscal municipal, a ser generada principalmente por el área de Catastro y Rentas de las 22 municipalidades priorizadas en el proyecto.
- c. Identificar mecanismos de recaudación fiscal existentes y/o que están disponibles dentro del periodo de implementación del proyecto, como resultado de iniciativas nuevas y en implementación que amplíen el modelo de interrelaciones con el proyecto catastral, para fines fiscales en las 22 municipalidades priorizadas.
- d. Analizar y caracterizar las 22 municipalidades priorizadas, en función a la implementación y aprovechamiento de la información cartográfica y catastral provista por el Proyecto, así como las características relevantes para la gestión fiscal municipal, a efectos de elaborar el plan de implementación de la guía práctica y los mecanismos a proponer. La caracterización está referida a parámetros como la cantidad de predios catastrados, los sistemas de rentas utilizados, los instrumentos de gestión interna, cantidad de recursos humanos, entre otras, con el fin de determinar los mecanismos para la recaudación fiscal por grupos de características similares o tipologías de municipalidades de ser necesario.
- e. Evaluar y caracterizar la información predial y la data del contribuyente en función a la información que es de utilidad para el Catastro Fiscal.
- f. Evaluar y sistematizar los procesos fiscales que desarrollan las municipalidades de acuerdo con la base de datos y/o plataforma fiscal que manejan para las funciones fiscales.

Para realizar esta actividad se requerirá que en el Plan de Trabajo se establezca una programación de reuniones de coordinación semanal.

Tercera etapa: Elaboración de informe que contenga: (i) la propuesta de los mecanismos que mejoren la vinculación de la información catastral urbana con los distintos sistemas de información de las áreas de rentas y también con la plataforma y sistemas administrados por el MEF; (ii) las implicancias técnicas y normativas del uso de la información proporcionada por el SICUN para fines fiscales, identificando posibles desafíos y proponiendo soluciones

² Modelo de interrelaciones. Todos aquellos procesos que existe o puede implantarse en las 22 municipalidades seleccionadas usando información catastral para fines fiscales.





y alternativas; (iii) la guía práctica de los mecanismos y procedimientos que las municipalidades, deban seguir para integrar de manera efectiva la información catastral del SICUN con su base de información tributaria; y (iv) propuestas de lineamientos, metodologías o procedimientos, de carácter técnico, normativo o administrativo, en la búsqueda de la consolidación de la información fiscal.

Las actividades a desarrollar por el/la consultor/a son las siguientes:

- a. Analizar y determinar la articulación de la información catastral urbana, con las bases de datos / sistemas / plataformas fiscales administradas tanto por las municipalidades o el MEF, como la Plataforma Digital para la Gestión del Catastro Fiscal, el SRTM u otros relacionados a la gestión, determinación y recaudación fiscal, para tomar en cuenta su compatibilidad en la determinación de los mecanismos del uso de información catastral urbana para fines fiscales en las 22 municipalidades priorizadas.
- b. Determinar criterios de viabilidad de mecanismos de vinculación en el uso de información catastral urbana para la gestión fiscal municipal, enfatizándolos en su complementariedad, sinergias, simplicidad, sostenibilidad, confiabilidad, seguridad, disponibilidad de datos, integración y articulación con bases de datos de otras aplicaciones vinculadas, entre otros que agreguen valor a la gestión fiscal municipal
- c. Elaborar un plan de mecanismos de vinculación de la información catastral urbana, con las áreas de rentas y otras plataformas donde se administra información de carácter fiscal, elaborando estrategias para el desarrollo, implementación y monitoreo de los mecanismos de uso de información catastral urbana para fines fiscales, en las 22 municipalidades priorizadas.
- d. Identificar de manera concreta las implicancias técnicas y normativas del uso de la información proporcionada por el SICUN para fines fiscales, en los procesos de identificación y registro de nuevos contribuyentes, así como en los procesos de verificación, actualización y rectificación de los predios cuyas características físicas no corresponden con su declaración jurada predial vigente, identificando también los desafíos e inconvenientes que puedan surgir, así como las soluciones y alternativas.
- e. Establecer una guía práctica con los mecanismos y procedimientos que las municipalidades, de acuerdo con su tipología y capacidades, deban seguir para integrar de manera inmediata y efectiva la información del SICUN a su base de información tributaria.
- f. Elaborar propuestas de lineamientos, procedimientos, metodologías y otros mecanismos de carácter técnico, normativo o administrativo dirigidos a las municipalidades para la institucionalización del uso de la información catastral urbana en las funciones fiscales, con las actividades y procesos relacionados a la "consolidación de la información fiscal" que tendrá lugar en las municipalidades donde esté operando el Catastro Fiscal.

Para realizar esta actividad se requerirá que en el Plan de Trabajo se establezca una programación de reuniones de coordinación semanal

Cuarta etapa: Aplicación de los mecanismos propuestos (Elaboración de dos casos piloto aplicando los mecanismos propuestos).





Las actividades para desarrollar por el/la consultor/a son las siguientes:

- Presentar el informe final en donde, por un lado, se describa la aplicación de los mecanismos y procedimientos propuestos que permitirán el uso de la información catastral contenida en el SICUN y su integración con las distintas bases tributarias prediales que usan las municipalidades priorizadas del Proyecto; y por otro lado, se describan los mecanismos, incentivos, lineamientos, metodologías, etc: a utilizar, cuya finalidad es fomentar el uso permanente de la información catastral del SICUN para fines fiscales; todo esto siempre orientado a incrementar la recaudación fiscal con el uso de la información catastral urbana, incorporando el plan de implementación, mapa de procesos, fichas de diagnóstico u otros instrumentos que considere necesarios en al menos dos distritos de las municipalidades priorizadas, debiendo ser uno de ellos la municipalidad de Pimentel, sin perjuicio que esto pueda modificarse.
- Elaborar los modelos de documentación necesaria para implementar los mecanismos, así como los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, para la contratación de bienes y servicios necesarios para la implementación de los mecanismos propuestos en las áreas correspondientes dentro de las 22 municipalidades priorizadas. Esta implementación se desarrollará mediante propuestas de lineamientos, procesos, procedimientos, metodologías, convenios y otros mecanismos de carácter monetario y no monetario.
- Validar las propuestas de mecanismos ya definidos, en reuniones de trabajo con participación de los equipos gestores de las entidades correspondientes y de los posibles participantes durante el periodo de implementación del proyecto.

5.3. Descripción de los entregables

El/La consultor/a deberá entregar a la UE003 COFOPRI, los siguientes entregables, los cuales deben estar alineados con las actividades indicadas, pudiendo el/la consultor/a adicionar actividades en la mejora del servicio, previa validación de la UF003 COFOPRI:

NOMBRE DE LA ETAPA	N° DE ENTREGABLE	PRODUCTOS
Elaboración del plan de trabajo	Primer entregable	Un informe con el plan de trabajo para el desarrollo del servicio. Dicho plan debe contener como mínimo una descripción de las actividades a realizar, para el logro de los objetivos de la consultoría, así como la presentación de un cronograma de trabajo tipo Gantt.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE DISEÑO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN EL USO DEL CATASTRO PARA FINES FISCALES. ED III "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES" – PIP 2459010

Elaboración de un informe con el diagnostico, mecanismos y características actuales de la relación entre las bases de datos fiscales (sistemas de rentas), la plataforma digital del catastro fiscal, así como la información generada por el catastro urbano en los 22 distritos priorizados	Segundo entregable	Un inf i) ii) v) vi)	El análisis y sistematización de la base normativa existente sobre catastro relacionado a la recaudación fiscal municipal, así como la normativa tributaria general y principalmente la municipal El modelo de interrelaciones de usos posibles de la información catastral urbana para la gestión fiscal municipal, a ser generada principalmente por el área de Catastro y Rentas de las 22 municipalidades priorizadas. Los mecanismos de recaudación fiscal existentes y/o que están disponibles dentro del periodo de implementación del proyecto, en las 22 municipalidades priorizadas. El análisis y la caracterización de las 22 municipalidades priorizadas, en función a la implementación y aprovechamiento de la información cartográfica y catastral provista por el Proyecto, así como las características relevantes para la gestión fiscal municipal. La caracterización de la información predial y la data del contribuyente en función a la información que es de utilidad para el Catastro Fiscal. La sistematización de los procesos fiscales que desarrollan las municipalidades de acuerdo con la base de datos y/o plataforma fiscal que manejan para las funciones fiscales.
---	--------------------	-------------------------	--

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Elaboración de informe que contenga: (i) la propuesta de los mecanismos que mejoren la vinculación de la información catastral urbana con los distintos sistemas de información de las áreas de rentas también con la plataforma y sistemas administrados por el MEF; (ii) las implicancias técnicas y normativas del de la información proporcionada por el SICUN para fines fiscales, posibles identificando desafíos y proponiendo soluciones y alternativas; (iii) la guía práctica de los mecanismos У procedimientos aue las municipalidades, deban seguir para integrar de manera efectiva la información catastral del SICUN con su base de información tributaria; y (iv) propuestas lineamientos, metodologías procedimientos, carácter técnico, normativo o administrativo, búsqueda de la consolidación de la información fiscal.

Tercer entregable

Un Informe que contenga:

- i) La articulación de la información catastral urbana, con las bases de datos / sistemas / plataformas fiscales, administradas tanto por las municipalidades o el MEF, la Plataforma Digital para la Gestión del Catastro Fiscal, el SRTM u otros instrumentos relacionados a la gestión fiscal, para tomar en cuenta su compatibilidad en la determinación de los mecanismos del uso de información catastral urbana para fines fiscales en las 22 municipalidades priorizadas.
- ii) Los criterios de viabilidad de mecanismos de vinculación en el uso de información catastral urbana para la gestión fiscal municipal.
- iii) Los mecanismos de vinculación de la información catastral urbana, con las áreas de rentas y otras plataformas donde se administra información de carácter fiscal.
- iv) Las implicancias técnicas y normativas del uso de la información proporcionada por el SICUN para fines fiscales, identificando también los desafíos e inconvenientes que puedan surgir, así como las soluciones y alternativas.
- v) La guía práctica con los mecanismos y procedimientos que las municipalidades, de acuerdo con su tipología y capacidades, deban seguir para integrar de manera inmediata y efectiva la información del SICUN a su base de información tributaria.
- vi) Las propuestas de lineamientos, procedimientos, metodologías y otros mecanismos de carácter técnico, normativo o administrativo dirigidos a las municipalidades, con las actividades y procesos relacionados a la "consolidación de la información fiscal" que tendrá lugar en las municipalidades donde esté operando el Catastro Fiscal.



COFOPRI

Aplicación de los mecanismos propuestos (Elaboración de dos casos piloto aplicando los mecanismos propuestos)

Cuarto entregable

Un informe que contenga:

- La justificación técnica final en donde el informe final contenga, por un lado, el detalle de la aplicación de los mecanismos y procedimientos propuestos que uso permitirán el información catastral contenida en el SICUN y su integración con las distintas bases tributarias prediales aue usan las municipalidades priorizadas del Proyecto; y por otro lado, se describan los mecanismos, incentivos, lineamientos. metodologías, etc.; a utilizar, cuya finalidad es fomentar el uso permanente de la información catastral del SICUN para fines fiscales; todo esto siempre orientado a incrementar recaudación fiscal con el uso de la información catastral urbana, tomándose en cuenta que estos instrumentos a implementar, deben ser viables y ejecutables.
- ii) Desarrollar dos casos piloto, que incorporen los mecanismos propuestos en un plan de implementación, mapa de procesos, fichas de diagnóstico otros instrumentos considere necesario, debiendo ser uno de los casos municipalidad de Pimentel, sin periuicio aue esto pueda modificarse.
- iii) Los modelos de documentación necesaria para implementar los mecanismos propuestos, así como los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, para la contratación de bienes y servicios necesarios en las áreas correspondientes dentro de las 22 municipalidades priorizadas.
- iv) La validación de las propuestas de mecanismos ya definidos, en reuniones de trabajo con participación de los equipos gestores de las entidades





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE DISEÑO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN EL USO DEL CATASTRO PARA FINES FISCALES. ED III "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES" – PIP 2459010

correspondientes y de los	
posibles participantes durante el	
periodo de implementación del	
proyecto.	

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la empresa consultora

El/La consultor/a, para llevar a cabo el servicio, deberá contar con instalaciones para trabajar, logística (medios de transporte), suministro de mobiliario, hardware, softwares necesarios para el desarrollo del trabajo, medios de comunicación, materiales e insumos, entre otros a fin de garantizar el desarrollo del servicio.

5.5. Recursos a ser provistos por UF003 COFOPRI

- Copia de archivo digital de los Estudios Definitivos I, II, III y IV, y diversos insumos según se indique en el desarrollo de las actividades de este TDR.
- Gestionar las facilidades para los contactos y reuniones de trabajo con los encargados de las áreas relacionadas al presente servicio (Catastro y Rentas), de las municipalidades priorizadas.
- Gestionar y facilitar reuniones con el MEF, para las coordinaciones relacionado al presente servicio.
- Gestionar y facilitar a el/la consultor/a, información provista por las municipalidades a COFOPRI y otros documentos que requiera para el desarrollo de las actividades.

5.6. Localización

Los servicios de consultoría serán prestados en la ciudad de Lima, y en el ámbito de las 22 municipalidades priorizadas para el proyecto, según sea necesario para el desarrollo de las actividades.

6. COSTO DE LA CONSULTORÍA

El costo de la consultoría individual asciende a S/ 78,000.00 (Setenta y ocho mil y 00/100 soles).

El/la Consultor/a desarrollará sus actividades en la sede del departamento de Lima, pudiendo realizarse el traslado a los distritos del departamento de Lambayeque y Piura, según el plan de trabajo presentado.

En este sentido, los costos (movilidad local) de las visitas realizadas a las instituciones en Lima como para de las articulaciones que debe de realizar El/la Consultor/a, serán asumidos por este.

Por último, de requerirse que el/la Consultor/a se traslade a los distritos al norte del país, esto en las municipalidades comprendidas en las provincias de Lambayeque, Chiclayo o Piura, la UE003-COFOPRI asumirá el costo de los gastos de El/la Consultor/a (viáticos, pasajes aéreos y terrestres).





7. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de firmado el contrato.

8. PLAZOS DE LOS ENTREGABLES

El/la consultor/a deberá entregar a la UE003 COFOPRI los entregables en los siguientes plazos:

N° DE ENTREGABLE	PLAZOS DE PRESENTACIÓN	PLAZO DE CONFORMIDAD	PLAZO MÁXIMO
Entregable 1	Hasta los 7 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.	10 días calendario	20 días calendario
Entregable 2	Hasta los 53 días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad al entregable 1	10 días calendario	20 días calendario
Entregable 3	Hasta los 75 días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad al entregable 2	10 días calendario	20 días calendario
Entregable 4	Hasta los 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad al entregable 3	10 días calendario	20 días calendario

El levantamiento de observaciones por parte de El/La consultor/a a un entregable no altera el plazo de inicio de ejecución del siguiente entregable. En ese caso El/La consultor/a tenga un levantamiento de observación pendiente, deberá ir desarrollándolo de manera paralela con el siguiente entregable.

8.1. Consideraciones mínimas para los productos

El/La consultor/a, deberá de contemplar los mecanismos ya existentes para la recaudación fiscal con el uso de información catastral urbana, en experiencias ya iniciadas en algunas municipalidades (de ser el caso), así como mecanismos de recaudación fiscal que se vienen dando en otras entidades del estado como MEF, SUNAT; de esta manera contar con experiencias y resultados para poder proponer de la mejor manera los mecanismos para el uso de la información catastral urbana para fines fiscales del proyecto, con que contaran las 22 municipalidades priorizadas.

Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas, en relación a la Estrategia de Catastro Fiscal, los diversos programas de incentivos en ejecución y proyectos relacionados al diseño de incentivos que promuevan la recaudación fiscal, de tal manera de articular el proyecto de catastro a implementar, con los proyectos que viene desarrollando el MEF, sobre mecanismos específicos, relacionados a la recaudación fiscal.





9. REQUERIMIENTO DE EL/LA CONSULTOR/A

9.1. Perfil de el/la consultor/a

Profesional Titulado en Economía, Derecho, Ingeniería, Arquitectura, Geografía y afines. Con especialización / diplomados / cursos en temáticas relacionadas a gestión pública y/o Catastro o Gestión Tributaria Municipal o materias afines a la consultoría, debiendo acreditar un mínimo de 90 horas, las cuales pueden ser acumulables.

9.1.1. Experiencia general

El/La consultor/a, debe acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en política de descentralización fiscal en el país y/o fortalecimiento de la capacidad fiscal del gobierno municipales y/o experiencia relacionada con el sistema de recaudación tributaria municipal (SRTM) y/o el catastro fiscal y/o catastro urbano.

9.1.2. Experiencia específica

El/La consultor/a, deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años en entidades u órganos relacionados con la generación de información catastral y/o regulación catastral y/o análisis de información tributaria. Se contará la experiencia en el caso de consultores desde la expedición de su título profesional.

10. OTRAS OBLIGACIONES DE EL/LA CONSULTOR/A

El/La consultor/a es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio objeto de contratación. El/La consultor/a adicionalmente a las obligaciones que le corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Presentar los entregables (Informes) de acuerdo con el plazo previsto en los Términos de Referencia, ante la dependencia designada para obtener la conformidad.
- La UE003 COFOPRI podrá presentar observaciones en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, después de la presentación de cada entregable, por lo que se le otorgará a el/la consultor/a, un plazo no mayor de ocho (8) días calendarios, contados desde el día siguiente de la notificación del Informe de Observaciones emitido por la UE003 COFOPRI.
- Garantizar la utilización de los servicios y los equipos descritos en el plan de trabajo.
- El/La consultor/a será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal por los resultados de los entregables.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio ejecutado.
- Aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la consultoría, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará en caso sea solicitado por la UE003 de COFOPRI.
- El/La consultor/a es responsable de solicitar autorización a la UE003 de COFOPRI para realizar cualquier coordinación con las municipalidades





involucradas en el Proyecto.

La UE003 de COFOPRI, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del servicio materia del presente contrato, podrá convocar a el/la consultor/a, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones del avance obtenido en el desarrollo del servicio; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.

11. CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Adelantos

No se considera.

11.2. Subcontratación

No se permite la subcontratación.

11.3. Supervisión y coordinación

La supervisión del servicio estará a cargo de la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades de la UE003 del Proyecto (COFOPRI), o quien sea asignado por la entidad contratante.

11.4. Conformidad

La conformidad del servicio de cada entregable será emitida por la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades de la UE003 del Proyecto (COFOPRI), previa opinión técnica favorable del tutor docente especialista en capacitación en la temática de uso del catastro urbano con fines fiscales del Equipo de Gestión de Oferta Formativa (EGOF), bajo el siguiente detalle:

- La revisión de los entregables por parte de la UE003 se realizará en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de cada entregable.
- De existir observaciones, la UE003 comunica a el/la consultor/a, indicando claramente el sentido de estas, otorgándoles un plazo para subsanar no mayor de ocho (08) días calendarios.
- La comunicación de las observaciones a la Empresa Consultora se realizará a través de correo electrónico.
- La revisión de la subsanación de observaciones, de corresponder, por parte de la UE003, se realizará en un plazo máximo de seis (06) días calendarios, contados desde el día siguiente de su recepción.
- Los entregables serán remitidos vía mesa de partes virtual de COFOPRI, debidamente sellados y firmados en todas sus páginas, en formato PDF y editable (Word, Excel y otros de corresponder).

11.5. Formas de pago

CRONOGRA MA DE PAGOS	MONTO	PERÍODO DE PAGO	
Primer pago	S/ 23,000.00	A la aprobación por parte de la UE003 COFOPRI, del segundo entregable.	



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE DISEÑO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN EL USO DEL CATASTRO PARA FINES FISCALES. ED III "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES" – PIP 2459010

Segundo pago	S/ 34,000.00	A la aprobación por parte de la UE003 COFOPRI, del tercer entregable.
Tercer pago	S/ 21,000.00	A la aprobación por parte de la UE003 COFOPRI, del cuarto entregable.

12. ANEXOS

12.1.ANEXO A: Normativa clave para el desarrollo del servicio, de diseño de mecanismos del uso de catastro para fines fiscales.

La empresa consultora para la ejecución debe tener en cuenta lo siguiente:

Constitución Política del Perú, 1993, articulo N°44 establece que son deberes primordiales del Estado, entre otros: Defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y protege a la población de las amenazas contra su seguridad.

- Política de Estado N° 32 del Acuerdo Nacional referido a La Gestión del Riesgo de Desastres.
- Política de Estado N° 34 del Acuerdo Nacional referida al Ordenamiento y Gestión Territorial.
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias
- Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada por Ley N° 28268.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 1562004-EF.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital
- Decreto Legislativo N° 1365, que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del catastro urbano nacional y la definición de la rectoría en materia de catastro urbano nacional.
- Decreto Supremo Nº 013-2020-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo Nº 1365, que regula el desarrollo y consolidación del Catastro Urbano Nacional.
- Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley Nº 28294.
- Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición", aprobada Resolución Ministerial N° 004- 2016-PCM.
- Decreto Supremo Nº029-2021-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 002-2019-PCM/SEGDI
 Estándares de Interoperabilidad de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado.





- Decreto Legislativo N°1557-2023, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Catastro Fiscal y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°226-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1557.
- Ley N° 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, compilada en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008JUS.
- Decreto Legislativo Nº 952, publicado el 3 de febrero de 2004. la Única Disposición Modificatoria de la Ley Nº 29566, publicada el 28 de julio de 2010. "Artículo 8. - El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

12.2. ANEXO B: Diagnóstico correspondiente al servicio

12.2.1. Resumen del diagnóstico desarrollado para el ED III – Fortalecimiento de Capacidades.

Se identificó que más el 86% de las municipalidades tienen de un nivel de media a muy bajo en conocimientos generales del catastro, que les permitan generar documentación de procesos catastrales, para sus municipalidades.

Levantamiento catastral: se identificó que el personal a cargo del catastro tiene conocimientos básicos sobre los procedimientos de levantamiento catastral, desconociendo de flujos de procesos y las nuevas tecnologías que existen para la generación de bases graficas catastrales.

Mantenimiento y actualización catastral: se identificó en la encuesta de capacidades que el 36% de los encargados del área de catastro no conocen métodos de actualización catastral.

Uso del catastro urbano con fines fiscales: se identificó en la encuesta de capacidades 86% de los encargados del área de catastro no conocen métodos de vinculación de la información de rentas con la información catastral.

Uso del catastro urbano con fines de planificación urbana: se identificó que solo 36% de las municipalidades cuenta con un documento de planificación urbana, muchos de los casos documentos desactualizados, sin enfoque de ordenamiento territorial ni uso del catastro.

Uso de la plataforma catastral urbana: que la plataforma catastral urbana, elaborada por COFOPRI debe contar con un módulo capacitación siempre disponible, para el personal de la municipalidad.

Uso del catastro urbano con fines de gestión de riesgo: existe una carencia de un catastro actualizado y adecuado, lo cual dificulta una





adecuada gestión y planificación territorial, adicionalmente se observa que es importante el conocimiento y contar con un catastro urbano fino y actualizado, lo cual permita realizar adecuadamente los diferentes instrumentos de gestión del riesgo de desastres.

Gestión Institucional: aproximadamente el 95 % (21 de 22) de municipalidades no contaban con documentación aprobada de manera institucional relacionada a la gestión de los procesos de Catastro, acorde a los lineamientos establecidos por el ente rector en la materia (PCM).

Comunicacional: se identificaron necesidades sobre aspectos comunicacionales respecto al catastro, por ello se precisa reforzar las habilidades comunicacionales básicas. Asimismo, en la revisión del diagnóstico comunicacional encargado por COFOPRI se identificó diversas necesidades para comunicar y mejor el tema catastral a los diversos públicos del proyecto.

Capacidades y brechas de capacidades digitales del personal de las oficinas catastrales de las municipalidades priorizadas – TICs: el 47% no pueden resolver problemas respecto a conocimientos a equipos tecnológicos, configuración de software y compartir en una red interna. y el 69% no valida las fuentes de información y su veracidad.

El 43% NO conoce y no puede trabajar de manera colaborativa, El 46% no conocen, no utilizan, y tampoco comparten contenidos profesionales y/o trabajo; que esto hace que no pueden capacitarse por sí solos. **Capacitación**: brinda información que permite caracterizar a los trabajadores de las municipalidades en términos de su formación inicial, edad, tiempo en el cargo, entre otros aspectos que permitirá conocer al usuario que accederá a la capacitación; aspecto importante para los procesos de contextualización de la malla curricular y las guías de aprendizaje.

Componente social del proyecto. Se sustenta en estudio de diagnóstico realizado por el componente social del proyecto COFOPRI, que identifico LOS EJES TRANSVERSALES que deben ser considerados en el desarrollo de la malla curricular y las guías de aprendizaje.

12.2.2. Resumen del diagnóstico desarrollado para el TdR materia del servicio

El sistema tributario peruano se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 771, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, que tiene como objetivo incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad, y distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades. El sistema está conformado por un conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y regulan los procedimientos necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado, así como los principios del derecho tributario.





SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL CODIGO TRIBUTARIO TRIBUTOS GOBIERNO CENTRAL GOBIERNOS LOCALES PARA OTROS FINES Impuesto a la Renta * Impuesto Predial Contribuciones al SENATI Contribuciones al SENCICO Impuesto General a las Ventas * Impuesto a la alcabala Impuesto Selectivo al Consumo * Impuesto a los Juegos Régimen Único Simplificado * Impuesto a las apuestas Impuesto Especial a la Minería * Impuesto al patrimonio Aportaciones al Seguro Social * Vehicular de Salud (Essalud) Aportaciones a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) * Derechos Arancelarios * Regalías Mineras ** Gravamen Especial a la Minería ** Tasas de prestación de Servicios Públicos

Ilustración 5: Sistema tributario peruano

Fuente: SUNAT / Sistema Tributario Nacional

https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html

El eje fundamental del sistema tributario es el Código Tributario, por ser una norma que se aplica a distintos tributos (ver ilustración 5). Conforme podemos observar, el impuesto predial es uno de los tributos municipales administrados por las municipalidades en nuestro país, sin embargo, no son titulares del impuesto, toda vez que solo el Gobierno nacional es a quien le compete, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú y la ley, crear impuestos.

Si uno de los objetivos del sistema tributario es la recaudación de impuestos, entonces esta debe estar orientada a la mejora continua e integral de los procesos en los que se desarrolla el sistema desde el registro hasta la extinción de la obligación tributaria sea por pago voluntario o por intervención de la administración (SUNAT 2016).

Los tributos municipales, según el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-MEF, son tributos en favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente, sino más bien, la generación de ingresos para financiar la prestación de servicios, el mejoramiento de la infraestructura, y en general, el impulso del





desarrollo local en favor de la población dentro de su ámbito territorial. Los tributos municipales que administran los gobiernos locales están conformados por impuestos, contribuciones y tasas, los que, complementados con los impuestos nacionales creados en favor de las municipalidades y recaudos por el gobierno central, así como los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal, configuran los ingresos tributarios que las municipalidades perciben.

Cabe precisar que dentro de los tributos municipales destacan por el nivel de captación de ingresos los impuestos municipales, y dentro de esta categoría el impuesto predial: en el ejercicio 2019 representó el 65% y en el 2020 el 71%, del total de sus respectivas recaudaciones de impuestos municipales; destacando, que la recaudación del impuesto predial en el 2020 cayó en un 16.8% respecto de lo recaudado en el ejercicio 2019, como puede apreciarse en el Cuadro N° 2.

Cuadro 2: Recaudación de impuestos municipales 2019-2020

Concepto	Monto de Recaudación 2019 (Millones S/) (a)	Monto de Recaudación 2020 (Millones S/) (b)	Variación nominal (Millones S/) (c=b-a)	Variación porcentual real (%) (d)
Predial	2,024.6	1,716.0	-308.6	-16.8%
Alcabala	695.7	445.8	-250.0	-37.1%
Impuesto al Patrimonio Vehicular	302.0	237.3	-64.7	-22.8%
A los Espectáculos Públicos No Deportivos	50.0	8.6	-41.4	-83.2%
A los Juegos	12.9	4.8	-8.2	-63.7%
A las Apuestas	0.04	0.06	0.02	48.9%
Total	3,085.3	2,412.5	-672.8	-23.2%

Fuente: SIAF Elaboración: MEF-DGPIP-DTS

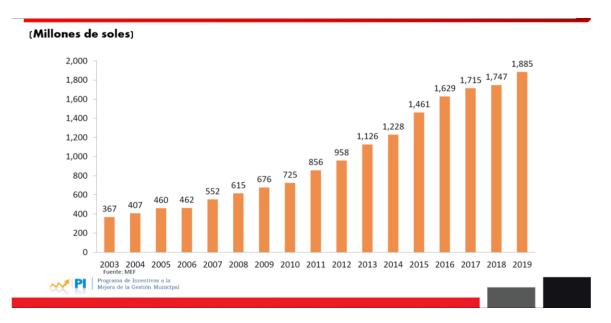
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) / Dirección General de Política de Ingresos Públicos META 2: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/PPT_PI2021_Meta2_Final_TipoE.pdf

Si bien la evolución de la recaudación del impuesto predial entre los ejercicios 2003 y 2019 muestra un significativo avance, sin embargo, en los últimos años ya se ha venido dificultando avanzar en los niveles de recaudación, como se muestra en el cuadro N° 3; situación que se hace más notoria si vemos en el cuadro N° 4 que no se ha podido aún mejorar en todos estos años, el nivel de participación de la recaudación del impuesto predial como porcentaje del PBI, por lo que ya en estos años se han venido desplegando esfuerzos para mejorar esta situación.





Cuadro 3: Evolución de la recaudación del impuesto predial 2003-2019



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) / Dirección General de Política de Ingresos Públicos META 2: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu publ/migl/metas/mef tipoE 2020.pdf

Cuadro 4: Evolución del impuesto predial 2003-2019



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) / Dirección General de Política de Ingresos Públicos META 2: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/mef_tipoE_2020.pdf





Precisamente en la línea de los esfuerzos para mejorar la recaudación del impuesto predial, el MEF ha impulsado la experiencia del Proyecto SIAF-GL (Sistema Integrado de Administración Financiera para los Gobiernos Locales), en cuyo desarrollo se ha demostrado que las municipalidades tienen la voluntad de ordenar su recaudación y que necesitan el acompañamiento y asistencia técnica. El SIAF-GL cuenta entre otros, con el módulo Rentas - Catastro, que incluye fichas catastrales, declaraciones juradas presentada por los contribuyentes, etc. En relación al impuesto predial se calcula sobre el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital, en consecuencia resulta fundamental contar con información completa, actualizada y en la oportunidad requerida de todos los predios de dicha jurisdicción territorial, necesidad a la que justamente está orientada la finalidad del Sistema Nacional Integrado de Catastro creado mediante Ley 28294 en julio del 2004 y su Vinculación con el Registro de Predios que fuera creado mediante Ley Nº 27755 en junio del 2002, estableciéndose la integración y unificación de los estándares, nomenclatura y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país.

Para la gestión del impuesto predial tomando en cuenta la información catastral, surge otro gran problema que tiene que ver con la gran heterogeneidad de los gobiernos locales en el país: mientras algunos distritos (especialmente en Lima y capitales de provincia) cuentan con catastros y capacidades técnicas que les permite su uso para una recaudación eficiente, otros distritos presentan muchas dificultades respecto a la disponibilidad de la información catastral requerida y las capacidades técnicas para utilizar dicha información en la determinación del impuesto predial.

La falta de un sistema de catastro funcional dificulta completar el inventario de tierras del Estado. Se estima que el avance en la construcción del inventario no llegaría al 30% del total de propiedades del Estado. De un estimado de 8.5 millones de predios que tienen una partida registral abierta en el Registro de Predios, más de la mitad carece de Esto produce problemas información catastral. frecuentes superposición de derechos. Existe también un alto nivel de desactualización del registro catastral que amenaza institucionalización del uso de dicha información, entre otros para los fines fiscales como la determinación del impuesto predial. Las principales razones que explican que existan pocos incentivos para mantener los registros al día son los altos costos para formalizar las transacciones, la falta de una "cultura registral" y el desconocimiento o limitado conocimiento y/o valoración del valor de la información catastral para la mejora de la gestión de los tributos municipales, como el impuesto predial, y en general la gestión del desarrollo local.

Cabe precisar que la falta de información sobre el territorio y los derechos sobre el suelo resultante de la ausencia de catastros urbanos complica también las actividades de reconstrucción, la ejecución de inversiones y la planificación y gestión de las ciudades, afectando la gobernabilidad local.





El problema se hace evidente desde una dimensión física, expresado en la imprecisa representación cartográfica de los predios debido a las limitaciones de capacidad para levantamientos catastrales, limitaciones de cartografía básica con fines catastrales y que no se cuenta con estándares mínimos en levantamientos catastrales de gran escala. Por otro lado, la dimensión económica de la problemática se hace evidente con el hecho que los autovalúos no reflejan la condición económica de los predios, esto debido a que existen amplias brechas entre avalúos comerciales y arancelarios, la falta de información de mercado inmobiliario y transaccional urbano y la desactualización metodológica de la valoración urbana. Finalmente, la dimensión jurídica de la problemática se da por un marco normativo incompleto y no integral, dada la desactualización de la normativa catastral y desarticulación entre catastro y registro, la información jurídica limitada de relaciones de tenencia del suelo y el hecho que la institucionalidad actual no está en sintonía con el enfoque del catastro multipropósito.

Asimismo, complementariamente al Sistema SIAF – GL, el MEF ha puesto a disposición otras herramientas (aplicativos web) de apoyo a la gestión tributaria municipal, la Plataforma digital para la gestión del Catastro Fiscal y el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM.

Respecto a la referida plataforma, en ella se consolida y actualiza el Catastro Fiscal a través de la información de trascendencia fiscal de cada distrito proporcionada por las entidades contempladas en los alcances del Decreto Legislativo N° 1557 y su Reglamento. Por otro lado, en el SRTM, se automatizan los procesos principales de gestión tributaria. Actualmente se encuentra en ejecución la actualización de la herramienta y su implementación en una muestra de 50 municipalidades, seleccionados en base a criterios establecidos en dicho proyecto (a la fecha se tiene cerca de 250 municipalidades aproximadamente, que ya están usando este sistema). El sistema contempla funcionalidades complementarias a la administración tributaria como es el "Módulo de catastro"," Módulo de Plan de Incentivos", entre otros.

DIAGNOSTICO MEF-MVCS

De acuerdo con la data oficial del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial (SNCP) al año 2017, solo el 0,3% de municipalidades ha logrado realizar el catastro y declararse como Zona Catastrada. Solo 5 municipalidades a nivel nacional se encuentran formalmente catastradas: Miraflores, San Isidro y Los Olivos en Lima y otras dos (2) municipalidades catastradas en provincia: San Jerónimo en Cusco y Casa Grande en Trujillo. Por ello, en el marco del incentivo municipal 2016, el MEF aplicó una encuesta a municipalidades con apoyo del Ministerio de Vivienda y el SNCP, para conocer el diagnóstico del catastro peruano, el cual hemos utilizado para la presente investigación. producto de los resultados obtenidos. fehacientemente, que las municipalidades no consideran al catastro como una necesidad y no está contemplado dentro de sus proyectos. Así, ante la pregunta acerca de la disponibilidad de información como producto de la implementación del catastro en su distrito, y si ha contribuido con el cumplimiento de metas del plan de incentivos (PI) a la





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE DISEÑO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN EL USO DEL CATASTRO PARA FINES FISCALES. ED III "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES" – PIP 2459010

mejora de la gestión y modernización municipal (PI año 2014) promovidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, el 100% de municipalidades encuestadas (226) respondieron que no. Entonces, las municipalidades no contemplan al catastro como un instrumento que contribuya en el proceso de modernización de la gestión municipal; por ello, solo el 23% de las municipalidades indicó que cuenta con un sistema de información catastral.